Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN 2020-00008-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Cesar, remitió despacho comisorio (secuestro), para lo que estime proveer.

La Esperanza, 20 de noviembre de 2020

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

El Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Cesar, a través del despacho comisario N°018 dispuso comisionar a esta operadora judicial, para practicar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 261-42624, predio ubicado en este Municipio, el que se resolverá bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada la actuación encuentra la suscrita que el juzgado de conocimiento no remitió el auto que ordenó el secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 261-42624 y dispuso la comisión, en razón a lo acotado, y antes de dar cumplimiento a la práctica de la diligencia de manera respetuosa se le solicitara al referido Despacho judicial, remita copia del mentado proveído; asimismo, la parte actora deberá presentar copia del folio de matrícula del referido inmueble o de la escritura pública donde consten los linderos.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

SOLICITAR al Juzgado de conocimiento remitir copia del proveído que ordenó el secuestro y dispuso la comisión; asimismo, la parte actora deberá presentar copia del folio de matrícula del referido inmueble o de la escritura pública donde consten los linderos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA